



**ANEP**

CONSEJO  
DE FORMACIÓN  
EN EDUCACIÓN



Res Presidencia N° 106  
**Exp.: 2022-25-5-004366**  
CE/ab

Montevideo, 19 de julio de 2022.-

**VISTO:** Que por Resolución de Presidencia N°98, de fecha 15 de junio de 2022, este Consejo aprobó el Pliego Particular de Condiciones y autorizó a realizar el Llamado a Licitación Abreviada N°12/2022 referente a la “Contratación de una empresa o empresas especializada/s, en Servicio de Conducción, Cuidado y Guardado de Microbuses, asignados al Centro Regional de Profesores del Norte - Rivera”. (Folios 81 y 82 de obrados).

**RESULTANDO:** I) Que con fecha 30 de junio de 2022 se realizó la apertura electrónica de ofertas a la cual se presentaron las firmas: BENITEZ ESPINDOLA EDISON ARTIGAS; SASTRE LEAL JENIFFER DAYANA; y SILVA ESTEBAN GONZALO DARIO (Folio 126).

**CONSIDERANDO:** I) Que con fecha 14 de junio de 2022 la División Financiero Contable - Departamento de Contabilidad Presupuestal informa que existe a la fecha en el Grupo 2 del Programa 607, Proyecto 212 de la Financiación Rentas Generales disponibilidad de crédito para atender la presente erogación que asciende a \$2.077.416,00. (Folio 10)

II) Que según el Art.66 del TOCAF por el monto del procedimiento no es preceptiva la actuación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

III) Que con fecha 1 de julio de 2022 la División Financiero Contable - Departamento de Gastos, realizó la afectación N°625/2022 por un monto total de hasta \$2.077.416,00 (pesos uruguayos dos millones setenta y siete mil cuatrocientos dieciséis con 00/100) con cargo al Grupo 2, Programa 607, Proyecto 212 (Folio 183).

IV) Que el Departamento de Adquisiciones, Sección Procedimientos de Contratación realizó el Control Inicial del procedimiento - Análisis de admisibilidad.

En esta instancia se controló que se cumpliera con la normativa en las instancias previas del Llamado y que las ofertas cumplieran con las estipulaciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones (Folio 187)

IV.2) Se deja constancia que la empresa BENITEZ ESPINDOLA EDISON ARTIGAS no cumplió con lo solicitado en el artículo 6 correspondiente a los factores de evaluación referente a “hasta 2 notas que acrediten experiencia como conductores en un periodo de 6 meses como mínimo, según formato guía de Anexo I” del presente Pliego

Departamento de Adquisiciones

Particular de Condiciones.

IV.3) Se deja constancia que la empresa SILVA ESTEBAN GONZALO DARIO no cumplió con lo solicitado en el artículo 4 en cuanto a “las especificaciones del servicio ofrecido, nomina de chofer titular y suplentes propuestos, dirección del garaje ofrecido, detalle de los laudos que paga por categoría, indicando el costo por hora de cada categoría (valor nominal)” y el artículo 6 correspondiente a los factores de evaluación referente a “hasta 2 notas que acrediten experiencia como conductores en un periodo de 6 meses como mínimo, según formato guía de Anexo I” del presente Pliego Particular de Condiciones.”

IV.4) “Se deja constancia que la oferta presentada por la empresa **SASTRE LEAL JENIFFER DAYANA** es la única que cumple con los requisitos de Admisibilidad establecidos en el artículo N°6 del Pliego Particular de Condiciones.”

IV.5) Análisis de conveniencia (Folio 188): Analizadas las propuestas y estudiadas las ponderaciones de los oferentes, la oferta presentada por la empresa SASTRE LEAL JENIFFER DAYANA alcanzó un puntaje de ponderación total de 78,09% para los microbuses con matrícula SOF4988, matrícula SOF4982 y matrícula FOF 1060, de acuerdo a los criterios de ponderación establecidos en el Artículo N°6 del Pliego Particular de Condiciones.

V) Que por Resolución de Presidencia N°102 de fecha 8 de julio de 2022, este Consejo autorizó al amparo del Art. N°66 del T.O.C.A.F., artículo N°13.6 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y artículo N°6 del Pliego Particular de Condiciones, solicitó a la empresa SASTRE LEAL JENIFFER DAYANA una mejora en el precio mensual ofertado para cada una de las unidades contempladas en la Licitación Abreviada N°12/2022. (Folios 194 al 196 de obrados).

VI) Que con fecha 12 de julio de 2022 el Departamento de Adquisiciones recibió la mejora de oferta solicitada por un monto mensual para el servicio de Conducción por cada uno de los microbuses contemplados en la Licitación de referencia de \$186.660,00 (pesos uruguayos ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta con 00/100) impuestos incluidos y por concepto de Cuidado y Guardado de cada una de las unidades \$14.030,00 (pesos uruguayos catorce mil treinta con 00/100) impuestos incluidos (Folios 203 y 204 de obrados).

VII) Que con fecha 20 de julio, la División Apoyo Logístico encomendó al Departamento de Adquisiciones realizar las gestiones para dejar sin efecto la Licitación Abreviada N°12/2022 en virtud de que las ofertas resultan manifiestamente inconvenientes para

Departamento de Adquisiciones



la Administración y dar de baja la Afectación autorizada para el mencionado procedimiento (Folio 206).

**ATENTO:** a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 161 de la Ley 19.889 de fecha 09 de julio de 2020.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

1) Dejar sin efecto la Licitación Abreviada N°12/2022 referente a la "Contratación de una empresa o empresas especializada/s, en Servicio de Conducción, Cuidado y Guardado de Microbuses, asignados al Centro Regional de Profesores del Norte - Rivera", por precios manifiestamente inconvenientes para la Administración.

2) Autorizar a la División Financiero Contable - Departamento de Gastos, a realizar la desafectación de \$2.077.416,00 (pesos uruguayos dos millones setenta y siete mil cuatrocientos dieciséis con 00/100) de la afectación N°625/2022.

3) Autorizar al Departamento de Adquisiciones la realización de un nuevo llamado a Licitación Abreviada para contemplar el servicio de referencia.

Comuníquese al Centro Regional de Profesores del Norte y a la División Apoyo Logístico Cumplido, pase al Departamento de Adquisiciones a los efectos de notificar a los oferentes.



**Prof. Víctor Pizzichillo Hermin**  
Presidente  
**Consejo de Formación en Educación**

Departamento de Adquisiciones